

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	31 DE AGOSTO DE 2026
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
ORDENADOR DEL GASTO:	RAMIRO JOSE CHAUX RESTREPO SECRETARIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGO, PARA LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 120 de la Constitución Política de Colombia establece que la organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral y por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Es misión de la Registraduría Nacional del Estado Civil garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales; contribuir al fortalecimiento de la democracia a través de la neutralidad y objetividad; promover la participación social en la cual se requiere la expresión de la voluntad popular mediante sistemas de tipo electoral en cualquiera de sus modalidades; así como promover y garantizar en cada evento legal en que deba registrarse la situación civil de las personas, se disponga de su información a quien deba legalmente solicitarla, se certifique mediante los instrumentos idóneos establecidos por las disposiciones legales y se garantice su confiabilidad y seguridad plena.

En este sentido, el Artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, por el cual se hacen algunas aclaraciones en materia electoral, se señala la obligación legal de los Municipios y Departamentos que contribuyan a sufragar los gastos electorales. teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Cuando los Departamentos o Municipios aprueben partidas presupuestales para contribuir a la financiación de gastos electorales, los delegados Departamentales, Registradores Distritales, Especiales y Municipales. Recibirán estos aportes en nombre y representación de la Registraduría Nacional del Estado Civil y/o Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 2) Las partidas aprobadas por dichos entes Departamentales o Municipales, no pueden ser recibidos en dineros; para tal efecto, deberán elaborar previamente, un presupuesto de las necesidades en materia electoral y presentarlo al respectivo Gobernador, alcalde o autoridad competente, según el caso, quien adquirirá los bienes y servicios requeridos para que posteriormente hagan entrega a la Registraduría Nacional del estado Civil, por conducto de los Delegados Departamentales o Registradores.
- 3) Los bienes recibidos deben incorporarse a los respectivos inventarios, de conformidad con la normatividad vigente y las instrucciones que al respecto imparta la dependencia del nivel central. En desarrollo de los principios de colaboración armónica entre los órganos del Estado y de coordinación (artículos 113 de la C.P. y artículo 6° de la Ley 489 de 1998) y el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 donde los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Departamentos y los Municipios. Así mismo contempla que estos deben apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en el buen desempeño de sus labores y colaborarle en la garantía de un proceso transparente para los ciudadanos, que fomente la democracia participativa

El Municipio de Cartago, enfrenta actualmente una falta absoluta de Alcalde en consecuencia de la sentencia del 4 de junio del 2026 de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado que resolvió el recurso de apelación y confirmo la providencia de primera instancia proferida el 25 de marzo de 2025 por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, que había declarado la nulidad de la elección del señor Juan David Piedrahíta López inscrito como candidato a la Alcaldía de Cartago por la coalición “Más Progreso, Mejor Futuro”, conformada por los partidos Alianza Social Independiente – ASI - y Liberal Colombiano, al configurarse la casual de nulidad electoral por doble militancia en modalidad de apoyo. Dicha sentencia quedo ejecutoriada el 30 de junio del 2026, en consecuencia, a través del Decreto 1.03.01-0991 del 22 de julio del 2026 la Gobernación del Valle del Cauca convoco oficialmente a elecciones atípicas el 20 de septiembre del 2026.

Por lo anterior, la Registraduría Nacional a través de la Resolución No. 7825 del 23 de julio de 2026 *“Por la cual se fija el calendario electoral para la nueva elección de alcalde en el municipio de Cartago Valle del Cauca, que se realizará el 20 de septiembre del 2026”*, fijo el calendario electoral que requiere de una logística previa, durante y posterior a las elecciones.

Lo anterior, genera un despliegue de logística por parte de la Registraduría Nacional, la cual debe de ser financiada en gran parte por el Municipio de Cartago para que la jornada electoral atípica de alcalde del municipio de Cartago, se lleve a cabo con éxito, es por esto que la Administración Municipal en aras de garantizar el desarrollo de la elección atípica para el cargo de Alcalde Municipal, contratara logística previa, durante y después así: con antelación suficiente, el ensamblaje y preparación de kits electorales, la adecuación técnica de los puestos de votación y la disponibilidad de elementos logísticos esenciales, a la par que, durante la jornada, deben garantizarse condiciones mínimas de funcionamiento que impactan directamente la confiabilidad del escrutinio, como la alimentación del personal electoral, el monitoreo del flujo de transporte y la conectividad necesaria para la transmisión de datos. Posteriormente, la logística resulta determinante para el repliegue seguro de pliegos hacia el sitio oficial de escrutinio y la adecuada disposición de materiales, preservando la cadena de custodia como presupuesto operativo de la transparencia y legitimidad del proceso democrático, de modo que el apoyo logístico constituye un componente funcional de la garantía institucional del voto y no un gasto accesorio.

Dicha necesidad se robustece en la medida en que la Administración Municipal no puede limitar su actuación a un apoyo meramente declarativo, sino que debe asegurar condiciones materiales verificables para el ejercicio efectivo del derecho al sufragio y la integridad del proceso electoral. Ello se deriva, de una parte, del deber estatal de garantizar la organización y transparencia del proceso electoral a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el marco de la organización electoral reconocida por el artículo 120 de la Constitución Política de Colombia, y de otra, de la obligación de coordinación y colaboración armónica entre autoridades públicas para la realización de fines constitucionales, conforme a los artículos 113 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que se concretan en el aporte municipal a los gastos electorales y en la provisión de bienes y servicios indispensables para el desarrollo de la jornada democrática. En esa misma línea, el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 impone a municipios y departamentos el deber de contribuir a sufragar los gastos electorales, precisando que el apoyo se materializa mediante la adquisición de bienes y servicios requeridos, los cuales deben entregarse a la Registraduría por conducto de los registradores competentes, e incorporarse a inventarios bajo las directrices aplicables, lo cual reafirma que la carga pública no se agota en la apropiación presupuestal sino en la disposición efectiva, oportuna y controlable de la logística electoral.

Adicionalmente, la necesidad se articula con la planeación territorial y la gestión por resultados, en tanto el Plan de Desarrollo 2024 a 2027 “Más progreso, Mejor futuro”, ubica el apoyo a comicios dentro del programa de fortalecimiento del buen gobierno y la meta asociada al servicio de organización de procesos electorales, lo cual habilita comprender la contratación como un instrumento de cumplimiento de metas de gobierno y de garantía de derechos. En esa medida, la contratación de un operador con capacidad legal y técnica se justifica porque permite asegurar, bajo un esquema de obligaciones exigibles, la entrega oportuna de bienes y servicios en los diferentes puntos de votación, con condiciones de seguridad y salubridad cuando exista suministro de alimentos, y con garantías de transporte suficientes en cuanto a combustible, peajes, verificación del estado físico de los vehículos y la regularidad de su documentación, aspectos que inciden en la continuidad del servicio electoral y en la mitigación de riesgos operativos.

De esta manera la administración municipal prestará el apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el fin de proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a la ciudadanía para los procesos electorales a desarrollarse en el 2026.

3. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI | X | NO | |

4. OBJETO

PRESTACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO A LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL ESTADO CIVIL DE CARTAGO, PARA LAS ELECCIONES ATÍPICAS DE ALCALDE, EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO – VALLE DEL CAUCA 2026

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
SIMULACRO				
1	Refrigerio jugo sabor a fruta en caja de 200 ml con paquete de papas fritas de 105gr	1	100	UNIDAD
2	Agua en botella, presentacion de 300 ml	1	100	UNIDAD
3	Almuerzos para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, que debe constar mínimo de lo siguiente: · Arroz 100 gr (blanco), · Proteínas 150 gr (chuleta de cerdo o pollo, pollo, carne asada) · papas 55 gr a la francesa o cocida, · limonada de panela •Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos..	1	100	UNIDAD
ORGANIZACIÓN				
4	Servicio de Alquiler sillas plásticas, con espaldar compacto y liso, sin brazos, resistente hasta 120 Kg por 3 días, . que serán distribuidas en los 33 puestos de votación urbanos el presupuesto incluye gastos de monte y desmonte de las sillas y precios de transporte	3	700	UNIDAD
5	Servicio de Alquiler de mesas, tipo tablón de mínimo 170 cm de largo x 75cm de lado, superficie plástica o de madera, por 3 días, serán distribuidas en los 33 puestos de votación, EL presupuesto incluye gastos de monte y desmonte de las mesas y precios de transporte	3	500	UNIDAD
6	Alquiler de Carpas en estructura metálica de 4x4 techo en lona por un periodo máximo de hasta 72 horas . Incluye transporte al sitio del evento montaje y desmontaje.	3	45	UNIDAD
7	Aviso de señalizacion los 33 lugares de votacion entrada y salida. En lona banner 13 onz 50 cm x 40cm	N/A	66	UNIDAD
8	Cinta plástica de señalización rollo de 100 mt, color amarillo, con diseño de "NO PASE"	N/A	30	UNIDAD
9	Trapeador con fibras de algodón, con cabo de madera o metálico, resistente, ergonómico, Longitud aproximada del cabo: 130Cm 400Gr - 16 Oz	N/A	30	UNIDAD

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

10	Escoba de Cerda dura fabricada con fibras rígidas de PVC para darle suavidad, mango de madera o metálico, resistente, ergonómico, Longitud aproximada del cabo: 130Cm con tornillo, que permiten el intercambio	N/A	30	UNIDAD
11	Paquete bolsa de basura x 10 unidades cada paquete; fabricadas en polietileno de alta resistencia; medidas 90x110cm Capacidad aproximada de 60–80 litros, color negro	N/A	30	UNIDAD
12	Servicio de transporte en el sector urbano 3 días, mediante camión rígido de dos ejes, con capacidad de 4.5 toneladas, Y Camioneta con volco con capacida de carga de 1 tonelada para la logística electoral. El servicio incluye en total (58) operaciones de transporte, distribuidas así: (29) recorridos de entrega desde la Registraduría Municipal de Cartago hacia los puestos de votación y 29 recorridos de recolección desde los puestos de votación hacia la Registraduría . Las operaciones comprenden el traslado de pliegos electorales, urnas y cubículos, garantizando su distribución y posterior retorno en los puestos de votación.	3	29	UNIDAD
13	Almuerzos para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, que debe constar mínimo de lo siguiente: · Arroz 100 gr (blanco), · Proteínas 150 gr (chuleta de cerdo o pollo, pollo, carne asada) · papas 55 gr a la francesa o cocida, · limonada de panela •Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos..	1	160	UNIDAD
14	Refrigerio jugo sabor a fruta en caja de 200 ml con paquete de papas fritas de 105gr	1	160	UNIDAD
15	Agua en botella, presentacion de 300 ml	1	500	UNIDAD
DÍA DE ELECCIONES 20 DE SEPTIEMBRE DE 2026				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
16	Desayunos para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, desayunos debe constar de los siguiente: Jugo (1) en caja mínimo de 250 ml. O pastel hojaldrado de pollo horneado 150gr. •Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.	1	210	UNIDAD
17	Almuerzos para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, que debe constar mínimo de lo siguiente: · Arroz 100 gr (blanco), · Proteínas 150 gr (chuleta de cerdo o pollo, pollo, carne asada) · papas 55 gr a la francesa o cocida, · limonada de panela •Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.	1	210	UNIDAD
18	Cena para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, que debe constar mínimo de lo siguiente: · Arroz 100 gr (blanco), · Proteínas 150 gr (chuleta de cerdo o pollo, pollo, carne asada) · papas 55 gr a la francesa o cocida, · limonada de panela •Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.	1	278	UNIDAD
19	Servicio transporte a la zona rural, Servicio de transporte desde la registraduria hasta los cinco corregimientos(ida y regreso) . Las operaciones comprenden el traslado de pliegos electorales, urnas y cubículos.	1	5	UNIDAD
20	Mantenimiento y reparación de seis (6) arcas triclaves en acero inoxidable 120 cm *70cm*80cm este incluye: pintura, mantenimiento de chapas, mantenimiento general y reparaciones necesarias	N/A	6	UNIDAD
21	Papel higienico doble hoja	N/A	50	UNIDAD
22	Lapicero, color tinta negra	N/A	300	UNIDAD
23	Lápiz mina negra	N/A	300	UNIDAD
24	Resma de papel fotocopia a base de Caña de Azúcar tamaño carta, Dimensiones: 21.6 x 27.9 cm Peso: 75 grs/m² Color: Blanco, 500 hojas	N/A	30	UNIDAD
25	Resma de papel fotocopia a base de Caña de Azúcar tamaño oficio, Dimensiones: 21.6 x 33 cm Peso: 75 grs/m² Color: Blanco, 500 hojas	N/A	30	UNIDAD
26	Carpeta propalcote blanca tipo 4 aletas 35cm de largo, 22cm de ancho con capacidad mínima para 200 folios	N/A	150	UNIDAD
27	caja de archivo X 200 C-790K 40*21*27cm	N/A	70	UNIDAD
28	caja de archivo X300 tapa base C-790k 40*29,5*26 cm	N/A	100	UNIDAD
29	Teclado KB06 XE Dimensiones, 43 cm de ancho y 14 cm de profundidad. Incluye pad numérico, con conexión USB, cable para teclado - integrado	N/A	7	UNIDAD
30	Estabilizador de voltaje en plástico de 8 tomas, capacidad 1200VA/600W se requiere para ubicación de equipos de cómputo en puestos de información al votante, 1 unidades en 10 puestos de votación	N/A	10	UNIDAD

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

31	Memoria USB Capacidad de almacenamiento 16GB	N/A	7	UNIDAD
32	Pad mause ergonomico con apoyo en gel para la muñeca color negro	N/A	7	UNIDAD
33	Extensiones eléctricas Encauchetado 3x14 AWG (2,08 mm2) x 15 mts, 60Hz, 15A se requiere para ubicación de equipos de cómputo en puestos de información al votante	N/A	10	UNIDAD
34	Candados de 30mm en hierro con doble llave, para seguridad de las arcas triclaves, donde se utilizaran 3 candados por cada urna mas 2 candados de contingencia	N/A	20	UNIDAD
35	Kilo para recargas toner, global	N/A	3	KILO
36	Recarga de toner tonermls810, para impresión de resoluciones de jurados, resolución testigos, formularios E26, citaciones a jurados de votación, notificaciones E1, credenciales testigos electorales y oficios varios	N/A	5	UNIDAD
37	Contratacion personal de apoyo como supernumerarios, con título Bachiller académico del 15 al 25 de septiembre	11	2	personas
38	Servicio de transporte de pliegos electorales, origen desde los 29 puestos de cabecera hacia el (sitio de escrutinio), a partir de las 04:00 p.m., con un total de 29 taxis (uno por cada puesto), acompañado por el delegado responsable, vehículos autorizados por empresa legalmente constituida, recorrido único, bajo coordinación del delegado de logística electoral.	1	29	UNIDAD
ESCRUTINIO 21 DE SEPTIEMBRE 2026				
ITEM	DESCRIPCION	DIAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
39	Almuerzos para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, que debe constar mínimo de lo siguiente: · Arroz 100 gr (blanco), · Proteínas 150 gr (chuleta de cerdo o pollo, pollo, carne asada) · papas 55 gr a la francesa o cocida, · limonada de panela · Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.	4	550	UNIDAD
40	Cena para comisiones, delegados y funcionarios de registraduría, que debe constar mínimo de lo siguiente: · Arroz 100 gr (blanco), · Proteínas 150 gr (chuleta de cerdo o pollo, pollo, carne asada) · papas 55 gr a la francesa o cocida, · limonada de panela · Cubiertos, servilleta y empaque individual. El servicio deberá incluir el transporte y la entrega en el lugar indicado por la entidad. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias exigidas para la preparación, manipulación, empaque, transporte y entrega de los alimentos.	4	550	UNIDAD
41	Alquiler de planta electrica de 8 Kva por 4 dias	4	1	UNIDAD
42	Fumigacion sitio escrutinio, con cipermetrina con maquina aspersora de motor	N/A	1	UNIDAD
43	Servicio de transporte para el traslado de pliegos electorales desde el Municipio de Cartago hasta la ciudad de Cali Valle, en vehículo particular tipo camioneta o automóvil, con destino a la Delegación de la Registraduría, para la entrega de resultados y la custodia de documentos electorales	1	1	UNIDAD
44	Servicio de alquiler circuito cerrado de television y dvr que cuente con: monitoreo para 16 camaras, de las cuales 9 camaras tipo domo resolucion hd y disco duro 4gb para grabacion escrutinio	4	1	UNIDAD
45	Entrega de back up en disco duro de 500 gb de circuito cerrado	N/A	1	UNIDAD
46	Punto residuos bolas ecologicas verdes blancas y negras 30 paquetes de Cada color por 10 bolsas. Bolsa plástica con dimensiones de 90 x 120 cm en paquete de 10 und, color negro	1	30	UNIDAD

Nota: En caso de que no se lleve a cabo una segunda vuelta electoral, no se generará cobro alguno por los ítems, actividades o servicios previstos exclusivamente para dicha fase, por lo cual estos no serán facturados ni reconocidos dentro de la ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Documento externo (análisis del sector y estudio de mercado).

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE (\$159.980.367)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

7.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

En atención a la metodología aplicada en el análisis del valor estimado, la Entidad determinó el presupuesto oficial con fundamento en el promedio de las cotizaciones obtenidas en el estudio de mercado, por tratarse de una medida objetiva y verificable que refleja con mayor fidelidad el comportamiento real de precios para el suministro y la logística requerida. En efecto, al contar con varias cotizaciones independientes para los mismos ítems, la utilización del promedio permite neutralizar diferencias puntuales derivadas de estructuras de costos propias de cada proveedor, tales como disponibilidad operativa, gastos indirectos, condiciones de transporte y logística territorial, sin que el presupuesto quede atado a un valor extremo que pueda distorsionar la estimación. De esta manera, el promedio se configura como un referente técnicamente representativo del mercado, que recoge información suficiente para soportar el valor estimado y fortalece el principio de planeación, en cuanto garantiza que el proceso se estructure sobre datos contrastados y no sobre supuestos.

Adicionalmente, la definición del valor estimado a partir del promedio contribuye a asegurar la suficiencia presupuestal para el cumplimiento del objeto, minimizando el riesgo de subestimación que podría derivarse de tomar como base la cotización más baja, lo cual, en servicios logísticos críticos y de ejecución intensiva como los asociados a la jornada electoral, puede generar dificultades de ejecución, incumplimientos operativos o presiones posteriores de ajuste. Al mismo tiempo, evita que el presupuesto oficial se sobredimensione con base en la cotización más alta, preservando la eficiencia del gasto y la racionalidad del costo frente a las condiciones del mercado. En ese sentido, el promedio equilibra la necesidad de garantizar viabilidad y calidad del servicio con el deber de administrar los recursos públicos de manera eficiente, conforme a los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Finalmente, esta decisión favorece la selección objetiva y la pluralidad de oferentes, al establecer un valor estimado sustentado en información plural, que permite recibir propuestas competitivas sin restringir de manera injustificada la participación por un presupuesto irrealmente bajo, ni inducir sobre costos por un presupuesto inflado. En consecuencia, la Entidad adopta el promedio de las cotizaciones como base del valor estimado por ser una metodología razonable, transparente y alineada con el deber de estructurar presupuestos oficiales con soporte en estudios de mercado, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, las medidas de eficiencia y transparencia previstas en la Ley 1150 de 2007 y las reglas de planeación y estructuración del proceso previstas en el Decreto 1082 de 2015.

7.2 ANÁLISIS DE PRECIOS:

De acuerdo con el estudio de precios y análisis del sector realizado por la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Convivencia, por medio de la solicitud de cotizaciones y el Análisis del mercado realizado, se estableció que el valor del contrato por promedio será hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE M/CTE (\$159.980.367)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, así como los gastos en que tenga que incurrir el proveedor para la entrega a satisfacción de los bienes o servicios contratados

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Número y fecha de CDP: 1678 del 31/08/2026		
Presupuesto	Rubro	Valor
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009.4502025.16.60.032	\$29.999.600
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009.4502025.16.61.301	\$400
INVERSIÓN	2.3.2.02.02.009.4502025.16.62.001	\$130.000.000

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización por subasta inversa electrónica, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y la Subsección II, Sección I del Capítulo 2 Modalidades de Selección artículo 2.2.1.2.1.2.2., , del Decreto 1082 de 2015.

La escogencia de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes mediante subasta inversa electrónica se justifica en razón de la naturaleza y alcance del contrato proyectado, el cual se estructura principalmente como un contrato de suministro orientado a garantizar, en condiciones de oportunidad y continuidad, la disponibilidad de bienes y apoyos logísticos estandarizables requeridos para el desarrollo de la jornada electoral y de las actividades conexas de instalación, operación y repliegue.

En efecto, los componentes a contratar corresponden a bienes y servicios de común utilización en el mercado, cuya definición puede realizarse mediante fichas técnicas objetivas y verificables, con especificaciones equivalentes y patrones de calidad comparables, lo cual permite que los oferentes concurren en condiciones homogéneas y que la comparación de las ofertas se concentre en el precio, una vez acreditado el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Esta circunstancia habilita, de manera directa, la aplicación del literal a del numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como de las reglas contenidas en el Decreto 1082 de 2015 para la subasta inversa electrónica, en tanto el mecanismo resulta idóneo cuando la Entidad puede estandarizar las especificaciones, asegurar la equivalencia técnica y promover la competencia exclusivamente sobre el valor económico ofertado.

Así mismo, aunque el objeto contractual comprende actividades asociadas al apoyo logístico, suministro de alimentación y demás requerimientos operativos necesario para llevar a cabo la jornada electoral, ello no desnaturaliza la procedencia de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, teniendo en cuenta que los bienes y servicios requeridos corresponden a prestaciones de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, toda vez que estos componentes pueden ser definidos con especificaciones técnicas claras, objetivas y estandarizadas, tales como cantidades, tipo de alimentación, horarios de entrega, condiciones de transporte, logística operativa, tiempos de respuesta, personal de apoyo entre otras condiciones, sin que exista un componente predominante de creación intelectual, consultoría especializada o prestación personalísima que impida la comparación objetiva de ofertas.

En ese sentido, la necesidad de la alcaldía no recae sobre metodologías diferenciales o propuestas técnicas complejas susceptibles de valoración subjetiva, sino sobre el suministro oportuno y eficiente de apoyos logísticos homogéneos que el mercado ofrece de manera generalizada bajo estándares equivalentes de calidad y operatividad. Es por esto que, la competencia entre oferentes puede centrarse válidamente en el factor económico, una vez cumpliendo con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la alcaldía.

Por esta razón, al existir equivalencia técnica entre los bienes y servicios requeridos para el apoyo electoral, la entidad encuentra jurídicamente viable y técnicamente adecuada la utilización de la subasta inversa electrónica como mecanismo orientado a garantizar pluralidad de oferentes, transparencia, eficiencia del gasto público y obtención de mejores condiciones económicas para la administración.

Adicionalmente, la subasta inversa electrónica se ajusta a los principios de transparencia, economía, eficacia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la Ley 1150 de 2007, en la medida en que reduce el margen de discrecionalidad en la evaluación,

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

fortalece la comparabilidad de las propuestas y maximiza la eficiencia del gasto público al permitir que el mercado, a través de pujas sucesivas, determine el menor precio para un objeto previamente estandarizado. Esta decisión es especialmente razonable tratándose de un requerimiento asociado a una fecha cierta e inmodificable del calendario electoral, en el cual la oportunidad de entrega y la disponibilidad efectiva de los insumos y apoyos logísticos constituyen un factor crítico para la continuidad del servicio público electoral.

Por ello, la modalidad seleccionada ofrece una respuesta procedimental adecuada para asegurar concurrencia, celeridad en la adjudicación y obtención de mejores condiciones económicas, sin sacrificar la calidad, toda vez que esta queda predeterminada en las especificaciones técnicas y se verifica a través del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, manteniendo como único criterio de escogencia el menor precio, conforme lo permite el régimen de bienes y servicios de características técnicas uniformes previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El único factor de selección, después de la verificación de requisitos mínimos habilitantes, será el menor precio ofrecido haciendo uso del mecanismo de la subasta inversa electrónica, debido a que los bienes objeto del presente proceso son de características técnicas uniformes y común utilización, ya que cuentan con especificaciones técnicas equivalentes, comparten patrones comunes, los proveedores lo ofrecen en condiciones iguales, con las mismas características.

La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Manuales, Circulares, guías y demás documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección

De acuerdo con la tipología contractual, el contrato a celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en el contrato.
2. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las peticiones y/o consultas que le formule el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
- Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
- Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE CARTAGO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones de esta Entidad.
- El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CARTAGO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
- Abstenerse de ceder este Contrato.
- Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 165 del 2023. (si aplica)
- Informar la EPS, AFP y ARL a los cuales se encuentra afiliado antes de iniciar la ejecución contractual. Cuando el contratista determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación al Municipio, con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones
- Al momento de suscribir el presente contrato, el CONTRATISTA que pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación para lo cual aportará el RUT actualizado.
- El contratista deberá trasladarse por sus propios medios, al sitio del cumplimiento de sus actividades contractuales de conformidad con el objeto del contrato.
- Asumir el pago de los tributos que graven la celebración, ejecución y pago del contrato.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- Llevar a cabo la entrega de los documentos y/o archivos derivados de las obligaciones contractuales al momento de la terminación del vínculo

12.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

- Prestar en condiciones de oportunidad, continuidad, calidad y eficiencia en la logística requerida según las especificaciones técnicas indicadas.
- Realizar la entrega oportuna de los elementos a la Registraduría del Municipio de Cartago, en las fechas y horas establecidas dentro del marco de los respectivos comicios electorales.
- Cumplir con las normas de higiene y manipulación de alimentos.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- 4) Garantizar en el servicio de transporte los recursos de desplazamientos (combustible, peajes, imprevistos, entre otros), además de verificar el estado físico de los vehículos y el estado de sus documentos.

12.2 Obligaciones del Municipio:

- 1) Vigilar el cumplimiento de este contrato por conducto del supervisor.
- 2) Tramitar oportunamente la orden de pago de la remuneración, respetando el turno de presentación.
- 3) Atender oportunamente por conducto del supervisor las peticiones que formule el contratista.
- 4) Suministrar al contratista la información que requiere para la mejor prestación del servicio.
- 5) Comunicar al contratista las circunstancias que surjan impidiendo la continuación del contrato.
- 6) Realizar las correcciones o aclaraciones que requiera del contrato para evitar su paralización o prevenir conflictos que puedan surgir entre las partes.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA
N/A

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta del inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, en todo caso, el tiempo de ejecución no superará el 31 de diciembre de 2026.

14.1 LUAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Municipio de Cartago, Valle del Cauca

15. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El municipio de Cartago, cancelará al contratista al valor del contrato a la terminación del mismo previa presentación del informe de contratista, evidencias, informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral donde se acredite el cumplimiento de la obligación, adjuntando el formato PILA los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto, especificación y obligaciones a desarrollar el **secretario de gobierno, seguridad y convivencia** será quien ejercerá la tarea como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la subasta deberá iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y posterior se continuará con el desarrollo de las reglas establecidas en mencionado artículo

18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

18.1 REQUISITOS HABILITANTES

18.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

18.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

18.1.1.1.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Registro mercantil de la Cámara de Comercio donde ejerza su actividad, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.
- E. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario

18.1.1.1.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el cronograma de la invitación pública.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- IV. La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más
- V. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario del Representante Legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la Sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre de este procedimiento de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

- B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- IX. Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROROS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario del Representante Legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

- D. En el caso de personas jurídicas que por razón de su naturaleza, el certificado de existencia debe ser expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria o el Ministerio del Trabajo se acepta con fecha de expedición de ciento veinte (120) días anteriores al cierre del presente proceso

NOTA: En los dos últimos eventos indicados en el literal C y D, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.
- Aportar el certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM expedido con un término máximo de 30 días calendario del Representante Legal



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

18.1.1.1.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato – Conformación de Proponente Plural (Formato – Consorcios) (Formato – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último.

- D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

- E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.

- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

18.1.1.2 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio expedido dentro de los (30) días calendario, anteriores al cierre del presente proceso de selección.

18.1.1.3 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS.

Deberá certificarse que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [15]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Propuestas conjuntas. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar este requisito o certificar las circunstancias que demuestren que no tiene obligaciones frente al sistema de Seguridad Social en Colombia. Cuando se presente certificación suscrita por Revisor Fiscal, deberá aportarse fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, de la tarjeta profesional de contador y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: Para el cumplimiento del presente requisito los proponentes podrán descargar, diligenciar y adjuntar el FORMATO anexo por la plataforma de SECOP II para tal fin.

18.1.1.4 COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

Deberá allegarse copia legible, teniendo en cuenta que debe encontrarse actualizado al régimen tributario que le aplique y que la actividad registrada esté relacionada con el objeto de la presente contratación.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes

18.1.1.5 DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición)

18.1.1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada el FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, del pliego de condiciones.

En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción por parte del representante legal del FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

18.1.1.7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO adjunto.

18.1.1.8 DILIGENCIAR FORMATO - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. Debe estar firmado por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO adjunto

18.1.1.9 DILIGENCIAR LOS FORMATOS DENOMINADOS -CERTIFICACIÓN APLICACIÓN NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERROR Y PACTO DE TRANSPARENCIA. Debe estar firmado por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el FORMATO adjunto

18.1.1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme, con domicilio en el territorio nacional, el Municipio de Cartago adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

“Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.”

Para Mipyme

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales

Para los demás proponentes

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia

desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia

18.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

18.1.2.1 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST: El oferente deberá acreditar el cumplimiento de la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo para lo cual deberá presentar certificado de cumplimiento expedido por la ARL y el ministerio de trabajo con una calificación mayor 98%

18.1.2.2 DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE: El proponente deberá contar como mínimo con un vehículo automotor lo cual se acreditará mediante tarjeta de propiedad y/o contrato de arrendamiento, con concepto favorable de la autoridad competente al 100% sin observaciones que pueda realizar el transporte de los alimentos requeridos. El vehículo deberá ser un vehículo tipo camioneta que cumpla con las condiciones de higiene para transportar alimentos, el cual deberá ser por lo menos modelo 2010 en adelante. El proponente deberá anexar la licencia de conducción C2 y certificado de manipulación de alimentos del conductor, además de SOAT, revisión tecno-mecánica, la disponibilidad del vehículo se certificará únicamente a través de la tarjeta de propiedad

18.1.2.3 CERTIFICACIÓN DE SEDE ADMINISTRATIVA.

El Proponente deberá adjuntar certificación suscrita por el representante legal que contenga la información sobre la sede administrativa de que dispondrá en caso de que llegare a ser adjudicatario del proceso, ubicada en el sector urbano de la Ciudad de Cartago, Valle del Cauca, la cual deberá de contar con la capacidad operativa suficiente para llevar a cabo la ejecución del contrato que llegare a celebrarse y que se encuentre debidamente registrada en el certificado de existencia y representación legal.

18.1.2.4 ACTA DE VISITA O CERTIFICADO DE CONDICIÓN SANITARIA: Teniendo en cuenta que le corresponde a la autoridad sanitaria realizar inspección, vigilancia y control a los establecimientos donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen, importen o exporten alimentos o sus materias primas, el proponente deberá aportar el Concepto Sanitario favorable con un cumplimiento mínimo del 95% de los criterios establecidos y con una vigencia no mayor a un año de expedición a la fecha de la presentación de la propuesta, bien sea del establecimiento de comercio abierto al público que tenga a título de propietario o arrendatario o del aliado comercial ubicado en el casco urbano del Municipio de Cartago, con el que realizará el alistamiento, preparación y/o procesamiento de alimentos.

18.1.2.5 ACEPTACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO - REQUERIMIENTOS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado el FORMATO, denominado en el presente Pliego, “CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA”

18.1.3 REQUISITO DE EXPERIENCIA GENERAL

El Proponente debe acreditar experiencia con un (1) contrato celebrado y ejecutado con entidad territorial, que reúnan las siguientes condiciones:

- 1. Que su objeto se relacione con la prestación de servicios logísticos.
- 2. El valor sea igual o superior al cincuenta (50%) del valor del presupuesto destinado para el contrato en mención expresado en SMMLV.
- 3. Que se encuentre inscrito y registrado en el RUP en los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101800	Servicios de comidas para llevar.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [18]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

90101600	Servicios de banquete y catering
81141600	Manejo de Cadena de Suministros
50202300	Bebidas no alcohólicas
80101600	Gerencia de proyectos

18.1.4 REQUISITO DE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El Proponente debe acreditar este aspecto con copia y/o certificaciones de máximo tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidad territorial o entidad privada, que reúnan las siguientes condiciones:

- 1. Que al menos dos (2) de los contratos presentados para acreditar la experiencia tengan en su objeto contemple la prestación de apoyo logístico para elecciones públicas.
- 2. Que al menos dos (2) de los contratos presentados para acreditar la experiencia hayan sido celebrado con entidad territorial.
- 3. La sumatoria de los valores de los contratos debe de ser superior al doscientos porciento (200%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección.
- 4. Que los contratos presentados para acreditar este aspecto, se encuentren inscritos y registrados en el RUP en los siguientes códigos de clasificación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101800	Servicios de comidas para llevar.
90101600	Servicios de banquete y catering
81141600	Manejo de Cadena de Suministros

18.1.4.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Estar relacionados en el Formato – Experiencia. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia específica solicitados.

El Formato – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

- B. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o acta final, salvo que de los documentos aportados se derive tal información.

18.1.4.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La Entidad únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado.
- B. Si el Proponente relaciona o anexa más contratos de los requeridos en el Formato - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta los contratos aportados de mayor valor.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

- C. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinte por ciento (20 %) de la experiencia solicitada.
- D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- E. Cuando el contrato que se pretende adjuntar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, el valor a considerar será el multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que presentan la oferta.
- F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso de Contratación.

18.1.4.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno, o algunos, de los documentos válidos para acreditar la experiencia:

- A. Contratante.
- B. Objeto del Contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, a menos que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- F. El porcentaje de participación del integrante del Contratista plural.

18.1.4.4 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. En caso de existir discrepancias entre

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [20]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, la experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
- F. Cualquier otro documento idóneo que acredite la experiencia exigida, tales como: el Contrato y/o los Documentos del Proceso Contractual, los cuales deben estar suscritos por las personas que intervinieron en su formación o estar publicados en el SECOP.

18.1.5 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

18.1.5.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos están contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	LIMITE
LIQUIDEZ	6,86	Mínimo
ENDEUDAMIENTO	0,21	Máximo
COBERTURA DE INTERESES	631,38	Mínimo

18.1.5.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La Capacidad Organizacional, es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El decreto 1082 en el art. 2.2.1.1.1.5.3, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente, teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

NOMBRE DEL INDICADOR	INDICADOR	LIMITE
ROE	0,18	MINIMO
ROA	0,13	MINIMO

CÁLCULO Y EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS:

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme al momento de presentar la oferta. En tal sentido, la evaluación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, se realizará de acuerdo con la información reportada en el RUP, según las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el Municipio de Cartago, verificará las condiciones de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia que se encuentre en firme al momento de presentar la oferta, tomándose la información financiera con corte a diciembre 31 de 2024 y 2025 o el año fiscal que se refleje en el registro del Proponente

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [21]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

y que esté vigente y en firme. Si la empresa es nueva, se tomará en cuenta el año fiscal registrado en el RUP que se encuentre en firme al momento de la presentación de la oferta.

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

a) **Liquidez:** La liquidez representa la cualidad de los activos para ser convertidos en dinero efectivo de forma inmediata sin pérdida significativa de su valor. La liquidez de un activo es contrapuesta a la rentabilidad que ofrece el mismo, de manera que es probable que un activo muy líquido ofrezca una rentabilidad pequeña.

$$\text{Liquidez} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$$

Deberá ser mayor o igual (6,86).

Toda vez que el proponente deberá estar en capacidad de pagar las obligaciones en que incurran en ejecución del contrato mientras se efectúa el proceso de facturación, revisión y pago de la misma, con este nivel de exigencia la ejecución del contrato no va a presentar riesgos de liquidez, o flujos de caja insuficientes durante el desarrollo del mismo.

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

b) **Nivel de Endeudamiento:** A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de que el contratista incumplía sus obligaciones.

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo total}$$

Deberá ser menor o igual a (0,21).

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

c) **Razón de cobertura sobre intereses:** Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Deberá ser mayor o igual a (631,38).

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota 1: El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [22]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

Nota 2: El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0). Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de Cobertura de Intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será **INDETERMINADO**.

d) ROE (Rentabilidad sobre patrimonio)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser mayor o igual a (0,18).

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

e) ROA (Rentabilidad sobre activos)

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser mayor o igual a (0,13).

Si el Proponente es Plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Nota: En todo caso, el ROE deberá ser mayor que el ROA del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.

18.1.6 OFERTA ECONÓMICA:

El valor ofertado por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y demás, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de los proponentes.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse tanto a través de la plataforma del SECOP II como dentro de su propuesta debidamente diligenciada, de conformidad con la información que se requiere en el FORMATO – OFERTA ECONÓMICA y su valor debe ser en pesos colombianos.

La omisión en la presentación del ofrecimiento económico o superar el presupuesto oficial (total o por ítem), genera rechazo de la oferta.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, el Municipio lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta

19. ANÁLISIS DE RIESGOS:

		Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		1	2	4	5									Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	Específica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Daños a terceros por responsabilidad civil	Daño imputable al contratista	1	1	4	Bajo	Contratista	Revisar que el contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la celebración del contrato, y que este conforme con las cláusulas establecidas en los estudios previos.	1	2	2	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Una vez se perfeccione y legalice el contrato	Que la Dependencia gestora de la contratación verifique el cumplimiento de los requisitos de ejecución	Durante la etapa pre-contractual
														3	3	3	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														8	8	8	Alto						
														2	2	2	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
5	Específica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Daños a terceros por responsabilidad civil	Daño imputable al contratista	1	1	4	Bajo	Contratista	Control en la ejecución del contrato y exigir la constitución de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Con el acta de aprobación de la póliza y al momento de realizar el pago se verifique la planilla de Seguridad Social	Durante el Proceso Contractual
														2	2	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														2	2	4	Bajo						
														2	2	4	Bajo						
														2	2	4	Bajo						
4	Específica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Daños a terceros por responsabilidad civil	Daño imputable al contratista	1	1	4	Bajo	Contratista	Supervisar la realización de las actividades, tomar acciones correctivas de terminar el contrato cuando se evidencie el incumplimiento	1	2	3	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde la legalización y perfeccionamiento del contrato	Terminación del contrato	Ejerciendo el control y vigilancia de la ejecución del objeto por intermedio del supervisor	Durante la ejecución del contrato hasta su terminación.
														2	2	3	Bajo						
														3	3	3	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
3	Específica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Daños a terceros por responsabilidad civil	Daño imputable al contratista	1	1	4	Bajo	Contratista	Al momento de evaluar verificar que cumpla con los factores de selección establecidos	1	2	4	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Informes de supervisión del proceso contractual	Durante todo el proceso contractual
														2	2	4	Bajo						
														3	3	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
2	Específica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Daños a terceros por responsabilidad civil	Daño imputable al contratista	1	1	4	Bajo	Contratista	Control en la ejecución del contrato y exigir la constitución de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Con el acta de aprobación de la póliza y al momento de realizar el pago se verifique la planilla de Seguridad Social	Durante el Proceso Contractual
														2	2	4	Bajo						
														3	3	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
1	Específica	Externo	Ejecución	Financiero	Que el contratista presente parálisis de las actividades debido al no pago de salarios y la seguridad social del personal a su cargo	Daños a terceros por responsabilidad civil	Daño imputable al contratista	1	1	4	Bajo	Contratista	Control en la ejecución del contrato y exigir la constitución de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	Si	Municipio de Cartago	Desde el proceso de planeación	Terminación y liquidación del proceso contractual	Con el acta de aprobación de la póliza y al momento de realizar el pago se verifique la planilla de Seguridad Social	Durante el Proceso Contractual
														2	2	4	Bajo						
														3	3	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						
														4	4	4	Bajo						

7	General	Externo	Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.	1	4	5	Riesgo Alto	Si	Municipio de Cartago	Desde la elaboración de los estudios previos	Cuando se adjudique el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacer seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que se realizan los estudios previos y el pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato
---	---------	---------	-----------	------------	---	--	---	---	---	-------------	-------------	---	---	---	---	-------------	----	----------------------	--	--	--	---

20. GARANTÍAS:

Para En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir las siguientes garantías:

1) GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que ampare los siguientes riesgos:

- a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Por suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
- b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y tres (03) años más.

2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Por una cobertura de 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato

21. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispone como requisito para la convocatoria limitada a Mipymes que “(e) valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo” y que de conformidad con la liquidación realizada por MinComercio para el año 2026, el umbral para limitar la convocatoria a Mipymes, es de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497,00)**; el presente proceso de selección, **SÍ** es susceptible de ser limitado a Mipymes. Lo anterior, sin perjuicio que en el proceso de selección, se apliquen criterios diferenciales para Mipymes.

21.1 LIMITACIÓN TERRITORIAL A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Municipio de Cartago puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Así las cosas, en uso de dicha facultad, el presente proceso de selección sólo será susceptible de limitarse a Mipyme domiciliadas en el Municipio de Cartago, Valle del Cauca, razón por la cual, las solicitudes de limitación que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del D.U.R. No. 1082 de 2015, sólo serán válidas, si provienen de personas naturales o jurídicas que tengan la condición de Mipyme y estén domiciliadas en Cartago, Valle del Cauca.

21.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit. 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MAJA-GJ-CT-F36
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 3
		Fecha Aprobación: 07/02/2023

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. Solo se aceptan las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

22. ACUERDOS COMERCIALES:

De acuerdo con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, los Municipios que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

“Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea. Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea”

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	¿Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No		Si/No
	Chile	SI	Bienes y Servicios \$1.147.016.154 COP	NO	NO	NO

Alianza del pacífico	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 COP	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios \$1.148.221.780 COP	NO	NO	NO
Corea		N/A	N/A	N/A	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios \$ 2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios \$1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
Mexico		N/A	N/A	N/A	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	Bienes y Servicios \$1.131.227.573 COP	NO	NO	NO
Israel		N/A	Bienes y Servicios 250.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y Servicios 1.148.221.780	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI

De acuerdo con el anterior análisis, los países que pueden presentar ofertar para el presente proceso de contratación son: **El Salvador, Guatemala y CAN.**

(*) De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente en el anexo No. 4, numeral 14 de la lista de excepciones de la aplicación de los acuerdos comerciales, en caso de que el proceso se limite a MiPymes no le aplicará ningún acuerdo comercial.

23. **DECRETO DE DELEGACIÓN Nro. 321** del 29 de julio de 2020, y decretos modificatorios.

24. **ANEXOS**

Formato estudios de precios y análisis del sector
Cotizaciones

(VERSION ORIGINAL FIRMADA)
RAMIRO JOSÉ CHAUX RESTREPO
Secretario de gobierno, seguridad y convivencia

Elaboró: Miyer Alexander Tabares-Profesional Universitario
Aprobó: Ramiro Jose Chaux Restrepo-Secretario de gobierno
Revisión jurídica: Juan Nicolas Alzate Gonzalez, Asesor Externo